

ORD N° 3671

ANT.: Resolución Exenta N°2302, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que requiere el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Drenaje Humedal Jeinimeni, sector La Puntilla”.

MAT.: Solicita abstenerse de otorgar permisos o autorizaciones, en el marco de lo establecido en el artículo 24 inciso 5° de la Ley N°19.300.

Santiago, 09 de noviembre de 2021

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE: EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, me dirijo a Ud. a fin de solicitar su abstención en el otorgamiento de permisos o autorizaciones a la empresa Patagonia Ridge SpA (en adelante, “titular”), en relación al proyecto denominado “Drenaje Humedal Jeinimeni, sector La Puntilla” (en adelante, “proyecto”), por las razones que se exponen a continuación.

1. En el marco de denuncias por elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) en contra del proyecto, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) inició una investigación, donde constató que las actividades de relleno de un sector de la desembocadura del río Jeinimeni, comuna de Chile Chico, desarrolladas por el titular, correspondían a un proyecto que cumple con lo establecido en el artículo 10° letra a) de la Ley N°19.300, y específicamente, con los requisitos desarrollados en el literal a.2.4) del artículo 3° del RSEIA.
2. En consecuencia, mediante Resolución Exenta N°2302, de fecha 20 de octubre de 2021, la Superintendencia requirió al titular el ingreso del proyecto al SEIA.
3. Al respecto, el artículo 24 inciso quinto de la Ley N°19.300, prescribe que *“En los casos que la Superintendencia detecte que una solicitud de permiso ambiental sectorial recae sobre un proyecto o actividad que de acuerdo a esta ley deba ser objeto de una evaluación de impacto ambiental previa y que no cuenta con la respectiva resolución de calificación ambiental aprobatoria, lo comunicará al organismo sectorial que corresponda, el que deberá abstenerse de otorgar el permiso o autorización en tanto no se acredite el cumplimiento de dicha exigencia, informando de ello al Servicio de Evaluación Ambiental.”*
4. En atención a lo anteriormente expuesto, se solicita abstención de otorgar permisos o autorizaciones a la empresa Patagonia Ridge SpA, en relación a las obras y actividades del proyecto “Drenaje Humedal Jeinimeni, sector La Puntilla”, respecto de las cuales se ha sustanciado el procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA, en tanto no se haya acreditado la obtención de la resolución de calificación ambiental favorable, necesaria para continuar con su ejecución.

5. Finalmente, señalar que los antecedentes asociados al procedimiento de requerimiento de ingreso aludido, pueden ser revisados en la plataforma del Sistema Nacional de Información Ambiental que administra esta Superintendencia, a través del expediente Rol REQ-007-2021, disponible en el hipervínculo <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/104>.

Sin otro particular, se despide atentamente,

EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/GAR/TCA

Notificación por correo electrónico:

- Luperciano Muñoz, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, alcalde@chilechico.cl.
- Cristián Aguilar Cayún, Director Regional de Obras Hidráulicas de la región de Aysén, Riquelme 465, Block B, 3erPiso, Coyhaique.

C.C.:

- Señor Francisco Galleguillos Estay, representante legal de Patagonia Ridge SpA, patagoniacheries@gmail.com, fsanchez@fsabogados.cl y vcarrasco@fsabogados.cl.

C.C.:

- Diego Andrés Barrientos Azócar, diegobarrientos29@gmail.com; Claudia Andrea Amigo Pavez, claudiaa.amigop@gmail.com; Javiera García Astaburuaga, javigarciaastaburuaga@gmail.com; Ana María Fernanda Muñoz Osoreo, a.munoz26@ufromail.com; Luis Ojeda Salcedo, Luis.ojedasalcedo@gmail.com
- Fiscal, SMA.
- Departamento Jurídico, SMA.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- Oficina Regional de Aysén, SMA.
- Oficina de Partes y Archivo, SMA.

REQ-007-2021

Expediente ceropapel N°26770/2020



Código: 1636486276276
verificar validez en
<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>